

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León—Anuncio

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de notificación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicios provinciales de León

Circular número 30

Interesante a los industriales tostadores de café

A los efectos de una mejor ordenación en las distribuciones de café, todos los Sres. Industriales tostadores de café, presentarán en las oficinas de esta Delegación, sita en la Avenida de Roma, núm. 38, y en el término de quince días, declaración jurada en la que harán constar los siguientes datos:

Capacidad normal de cada tostadero, por jornada de trabajo de ocho horas.

Año desde el cual vienen ejerciendo dicha industria, y si son productores de café en la Guinea.

Reseña del último recibo de la contribución que haya pagado, que testimonie lo que se declare por los interesados.

Por Dios, por España y por su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 14 de Mayo de 1940.

El Gobernador Civil,

Jefe Provincial del Servicio
Carlos Pinilla

° ° °

Jefatura Provincial de Sanidad de León

CIRCULAR

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Noviembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9 de Diciembre del mismo año, se ordenaba a los Ayuntamientos la obligación de remitir a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en el término de diez días un proyecto de clasificación de la plaza o plazas de Médico Titular o de Asistencia Pública Domiciliaria.

Como a pesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos, cuya relación al final de esta Circular se expresan, no lo han remitido, se les recuerda el cumplimiento de dicha

Orden y se les previene que si en el plazo de ocho días no se da cumplimiento a lo que dispone la citada Orden Ministerial se impondrá al Alcalde, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y Secretario que sean responsables de esta negligencia, la multa de 100 pesetas, aparte de las demás providencias que este Gobierno estime oportuno imponer.

León, 11 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Relación que se cita

- Albares de la Ribera.
- Ardón.
- Armunia.
- Balboa.
- Barjas.
- Benavides.
- Benuza.
- Bercianos del Camino.
- Berlanga del Bierzo.
- Borrenes.
- Brazuelo.
- Bustillo del Páramo.
- Cabañas Raras.
- Cabrillanes.
- Candín.
- Cármenes.
- Carucedo.
- Castilfalé.
- Castrillo de Cabrera.
- Castrillo de la Valduerna.
- Castrillo de los Polvazares.
- Castrocontrigo.
- Castrofuerte.
- Castropodame.
- Castrotierra.

Cebrones del Río.
 Cimanes de la Vega.
 Cimanes del Tejar.
 Corullón.
 Corbillos de los Oteros.
 Crémenes.
 Cuadros.
 Cubillas de los Oteros.
 Cubillos del Sil.
 Destriana.
 El Burgo Ranero.
 Encinedo.
 Fabero.
 Folgoso de la Ribera.
 Fresnedo.
 Fresno de la Vega.
 Fuentes de Carbajal.
 Galleguillos de Campos.
 Garrafe.
 Gordaliza del Pino.
 Gordoncillo.
 Hospital de Orbigo.
 Igüña.
 Izagre.
 La Bañeza.
 La Ercina.
 Laguna Dalga.
 Laguna de Negrillos.
 Las Omañas.
 Los Barrios de Salas.
 Lucillo.
 Magaz.
 Mansilla de las Mulas.
 Mansilla Mayor.
 Matadeón de los Oteros.
 Matanza.
 Molinaseca.
 Noceda.
 Ozonilla.
 Pajares de los Oteros.
 Patacios del Sil.
 Páramo del Sil.
 Peranzanes.
 Pobladura de Pelayo García.
 Ponferrada.
 Posada de Valdeón.
 Priaranza del Bierzo.
 Puebla de Lillo.
 Quintana del Marco.
 Regueras de Arriba.
 Reyero.
 Riego de la Vega.
 Roperuelos del Páramo.
 Saelices del Río.
 Salamón.
 San Adrián del Valle.
 San Andrés del Rabanedo.
 San Cristóbal de la Polantera.
 San Esteban de Valdeza.
 San Justo de la Vega.
 San Millán de los Caballeros.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa Cristina Valmadrigal.
 Santas Martas.
 Santigomillas.
 Santovenia de la Valdoncina.
 Sariegos.
 Sobrado.
 Toral de los Guzmanes.
 Toreno.
 Trabadelo.
 Truchas.
 Valdefresno.
 Valdefuentés del Páramo.
 Valdelgueros

Valdemora.
 Valderas.
 Valdevimbre.
 Valverde de la Virgen.
 Valverde Enrique.
 Vallecillo.
 Valle de Finolledo.
 Vegacervera.
 Vega de Espinareda.
 Vega de Valcarce.
 Vegamián.
 Vegas del Condado.
 Villabraz.
 Villacé.
 Villadecanes.
 Villademor de la Vega.
 Villafer.
 Villamandos.
 Villamañán.
 Villamejil.
 Villamoratiel de las Matas.
 Villanueva de las Manzanas.
 Villaobispo.
 Villaornate.
 Villaquejida.
 Villaquilambre.
 Villarejo de Orbigo.
 Villasabariego.
 Villaselán.
 Villaverde de Arcayos.
 Villazala.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León número 59

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 12 de la orden del Ministerio del Ejército de 20 de Diciembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 1, correspondiente al día 2 de Enero siguiente, se publican a continuación los días en que distintos Ayuntamientos dependientes de esta Junta han de comparecer ante la misma durante el mes de Junio próximo, con los mozos que estando separados temporalmente del contingente o declarados útiles para servicios auxiliares, no han sufrido las dos revisiones semestrales y en cuyos días se fallarán también los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos de dichos Municipios pertenecientes al segundo semestre del reemplazo de 1938 y los correspondientes a los reemplazos de 1939, 1940 y 1941, que son los que tienen que revisar dichas prórrogas conforme dispone el artículo 5.º de la orden del citado Ministerio de 24 de Enero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 25, correspondiente al día 31 del referido mes. Los indicados expedientes de prórroga de 1.ª clase deben ser remitidos a esta Junta con diez días de anticipación al señalado a cada Municipio para su revisión, según dispone el párrafo 2.º del artículo 177 del Reglamento de Reclutamiento.

Día 1

Valdesamario.
 Vegarienza.
 Villablino.

Día 3

Riaño.
 Acebedo.
 Boca de Huérgano.
 Burón

Día 4

Cistierna.
 Oseja de Sajambre.

Día 8

Crémenes.
 Maraña.
 Pedrosa del Rey.
 Posada de Valdeón.
 Valderrueda.

Día 10

Prado de la Guzpeña.
 Puebla de Lillo.
 Renedo de Valdetuéjar.
 Sabero.

Día 11

Prioro.
 Reyero.
 Salamón.
 Vegamián.
 Sahagún.
 Canalejas.

Día 15

Almanza.
 Bercianos del Camino.
 Calzada del Coto.

Castrotierra.
 El Burgo Ranero.
 Galleguillos de Campos.

Día 17

Cea.
 Escobar de Campos.
 Gordaliza del Pino.
 Grajal de Campos.
 Joara.

Día 18

Joarilla de las Matas.
 Saelices del Río.
 Santa Cristina de Valmadrigal.
 Santa María del Monte.
 Vallecillo.

Día 22

Valdepolo.
 La Vega de Almanza.
 Villamartín de Don Sancho.
 Villamol.

Día 25

Villamoratiel.
 Villaselán.
 Villazanzo.

Se encarece que el Comisionado que se designe sea precisamente el Secretario del Ayuntamiento, ya que al estar bien enterado de todas las incidencias que puedan existir en los distintos reemplazos, puede contestar a las preguntas que puedan hacérsele. Traerá consigo duplicada relación de los individuos que han de presentarse a revisión y de aquellos que tenga solicitada prórroga de 1.ª clase, en una de cuyas relaciones anotará los acuerdos para darlos a conocer a los interesados, según dispone el párrafo 3.º del artículo 225 del Reglamento de Reclutamiento.

Se recuerda que la documentación de los individuos comprendidos en

esta circular han debido remitirla igual por lo menos, al diez por cien- antes de fin del corriente mes y si alguno no lo hubiera efectuado, remitirá con toda urgencia.

Las sesiones, darán principio a las 10 horas y el Municipio que no esté presente cuando sea llamado, quedará para la sesión siguiente.

León, 15 de Mayo de 1940.—El Coronel Presidente, José Moreu.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio de menor cuantía seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Vicente Fernández Nistal, vecino de Llamas de la Ribera, contra don Manuel Fernández Marcos, de la misma vecindad, sobre reclamación de mil doscientas veintitrés pesetas treinta y tres céntimos, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.º Una tierra, en término de Llamas de la Ribera, al sitio de Llacín, de cabida doce áreas, linda: Norte, Benigno Palomo; Sur, Matías Díez; Oeste, José Álvarez y Este, Gregorio Suárez. Valorada en mil quinientas pesetas.

2.º Otra tierra, al Rebollo, de cabida siete áreas, linda: Este, José Álvarez; Sur, Domingo Suárez; Oeste, camino y Norte, Maximiliano Álvarez. Valorada en seiscientas pesetas.

3.º Un prado, al Egido, de cabida diez y ocho áreas, linda: al Este, Miguel Fernández; Sur, Cesáreo Díez; Oeste, camino y Norte, Francisco García. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

4.º Una tierra, a los Barriales, de cabida siete áreas, linda: Norte, Petra Fernández; Este y Sur, Cesáreo Díez y Poniente, Pío Suárez. Valorada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

En Astorga a siete de Mayo de novecientos cuarenta.—Tomás Alonso Luengo.—El Secretario judicial, Manuel Martínez.

Núm. 189.—47,25 pts.

Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio, de menor cuantía, seguido por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D. Laureano Fernández Martínez, contra D. Manuel Fernández Marcos, vecinos de Llamas de la Ribera, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

Término de Llamas de la Ribera

1.º Una casa, en el Barrio de Abajo, calle de la Carretera, sin número, de alto y bajo, cubierta de teja, con varias habitaciones, que linda: izquierda, entrando, casa de Elvira Carracedo; derecha, casa de Basilio Fernández; espalda, huerto de Aladino Magalán, y frente, con la carretera; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un arroteo triguero, regadio, al sitio llamado la Ventana, de cabida una fanega de trigo o diez y ocho áreas setenta y seis centiáreas, linda: Norte, Francisco Díez; Mediodía, Francisco Fernández; Saliente, Claudia Fernández, y Poniente, con la Presa; valorada en mil pesetas.

3.º Una tierra centenal, al sitio de la Gallega, de cabida cinco cuartales o treinta y cinco áreas veinte centiáreas, linda: Norte, Manuel Casado, vecino de Quintanilla; Sur, Pedro Marcos, vecino de Quintanilla; Poniente, Gabriel Arias, y Saliente, Victorino Fernández; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y nueve de Junio próximo y hora de las once y media de su mañana, advirtiéndose, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, que serán a cargo del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

En Astorga, a siete de Mayo de novecientos cuarenta.—Tomás Alonso Luengo.—El Secretario judicial, Manuel Martínez.

Núm. 188.—46,50 pts.

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente de la ciudad de Astorga, en funciones por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Constantino García Rodríguez, vecino de Astorga, contra D. Francisco Álvarez Serrano, vecino de Ferreras de Cepeda, que se halla en rebeldía, sobre pago de doscientas diez pesetas cincuenta céntimos, fueron embargados a dicho ejecutado los bienes siguientes:

Término de Ferreras de Cepeda

1.º Un prado, de cabida dos cuartales o catorce áreas ocho centiáreas, sito al Camino de Morriondo, linda: Oriente, camino de San Feliz; Mediodía, camino de Morriondo; Poniente, Alejo Álvarez, y Norte, María Domínguez; tasado en seiscientas noventa y cinco pesetas.

2.º Una tierra, al Recuesto, de cabida tres cuartales o veintinueve áreas doce centiáreas, linda: Oriente, río; Mediodía, Paulino Aller; Poniente, camino, y Norte, Antolín Álvarez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y se sacan a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de Quintana del Castillo, el día seis de Junio próximo y hora de las doce. No existen títulos de propiedad que serán suplidos por el rematante a su costa. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja general de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos, de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En Astorga, a cuatro de Mayo de novecientos cuarenta.—Francisco Martínez.—P. S. M., El Secretario judicial, Vicente García.

Núm. 192.—25,60 pts.

Órden de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Francisco Mendaña de la

Fuente y D.^a Consuelo Mendaña de la Fuente, asistida de su esposo don Valentín Mendaña Sierra, vecinos de Santibáñez de Valdeiglesias, contra D. Roberto Bonniquet, vecino que fué de Veguellina de Orbi, cuyo domicilio actual se desconoce sobre reclamación de dos mil trescientos sesenta y cinco pesetas, se cita al D. Roberto Bonniquet, para que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete del actual y hora de las once con el fin de prestar confesión judicial indecisoria, bajo apercibimiento de que si no comparecerá el perjuicio a que hubiere lugar.

León diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario judicial Mariano Martín.
Núm. 190.—21,75 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a instancia accidental de este partido, en resolución de hoy recaída a virtud de escrito del Procurador D. Nicanor López, que representa a la parte ejecutante Banco de España, Sucursal de esta plaza, en autos de juicio ejecutivo seguidos contra otros y D. Crescencio Gonzalez y D. Agustín Gonzalez, vecinos que fueron de Pola de Gordón, actualmente en paradero ignorado, sobre pago de 21.000 pesetas de principal; por medio de la presente se hace saber a los expresados demandados que por el ejecutante ha sido designado como perito para la tasación de los bienes inmuebles que han sido embargados en dicho procedimiento a favor de D. Evaristo Robles Robles, mayor de edad y vecino de esta ciudad, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, notificación que se hace en la misma forma al también demandado en ignorado paradero D. Gregorio Vidal, al que asimismo se requiere por medio de la presente para que en término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de las fincas que le fueron embargadas, que suscitadamente se reseñan a continuación.

Una casa, en Pola de Gordón, calle de Fernando Merino núm. 34.

Un prado, en el mismo término, al sitio de la Forca, de 12 heminas.

Otro prado, en el mismo término a la Campas, de 6 heminas.

Otro, en igual término, al sitio de Revanguila de 2 heminas.

Otra, al sitio de la Vega, de 3 heminas.

Otro, al sitio de los Casares, de 12 heminas.

Otro, al sitio de la Bretosa, de 3 heminas.

Otro, en término del pueblo de Buiza, al sitio de la Raya, de una hemina.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los demandados rebeldes antes expresados se encuentran en ignorado paradero se expide la presente en León diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario judicial Mariano Martín.
Núm. 193.—45,75 ptas.

Cédulas de notificación

Por la presente, se hace saber a D. Julián Alonso López, mayor de edad, vecino de La Milla del Río, Ayuntamiento de Carrizo, que para tasar una casa y una tierra de su propiedad, sitas en los pueblos de La Milla del Río y Villanueva de Carrizo, embargadas al mismo en juicio verbal civil, número 86 de 1937, seguido contra el mismo sobre reclamación de novecientas veinte pesetas, intereses y costas, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se ha designado perito para tasarlas, por parte de la actora, a D. Evaristo Robles Robles, mayor de edad, vecino de León, cuya designación se le hace saber al demandado para que en el plazo de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de ser tenido por conforme con el nombrado.

Al propio tiempo se requiere al mismo demandado, para que en el plazo de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, todo ello bajo los apercibimientos legales, por la rebeldía del mismo, según viene en proveído de esta fecha. León diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario judicial Mariano Martín.
Núm. 184.—14,00 ptas.

Por la presente, se hace saber a D. Rafael Alonso Valladares, mayor de edad, vecino que fué de La Ercina, hoy en ignorado paradero, que para tasar una casa de su propiedad sita en término de La Ercina, embargado en juicio verbal civil, número 97 de 1937, seguido contra el mismo, sobre reclamación de novecientas veintisiete pesetas y noventa y tres céntimos y costas, por D. Francisco Eguizábal García, almacenista, vecino de León, se ha designado perito para tasarla por parte del actor a D. Evaristo Robles Robles, mayor de edad, vecino de esta ciudad, cuya designación se hace saber al demandado, para que en plazo de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de ser tenido por conforme con el nombrado.

Al propio tiempo se requiera al mismo demandado, para que en el plazo de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la casa embargada, todo ello bajo los apercibimientos legales, por la

rebeldía del mismo, según viene en proveído de esta fecha. León diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario judicial Mariano Martín.
Núm. 185.—13,60 ptas.

Por la presente, se hace saber a D. Tomás Arias Castañón, mayor de edad, vecino que fué de Rodiezmo, hoy en ignorado paradero, que para tasar una casa de su propiedad, sita en Rodiezmo, embargada al mismo en juicio verbal civil número 175 de 1938, seguido contra el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre reclamación de seiscientas pesetas, intereses y costas, se ha designado perito para tasarla por parte de la actora a D. Evaristo Robles Robles, vecino de León, cuya designación se hace saber al demandado, para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de ser tenido por conforme con el nombrado.

Al propio tiempo se requiere al mismo demandado para que en el plazo de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, todo ello bajo los apercibimientos legales, por la rebeldía del mismo, según viene en proveído de esta fecha. León diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario judicial Mariano Martín.
Núm. 186.—12,80 ptas.

Por la presente, se hace saber a D. José Valle González, mayor de edad, vecino de Aviados, que para tasar tres tierras y un prado de su propiedad, sitos en el término de Aviados, embargados al mismo en juicio verbal civil número 366 de 1937, seguido contra el mismo sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas, intereses y costas por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se ha designado perito para tasarlas, por parte de la actora, a D. Evaristo Robles Robles, mayor de edad, vecino de León, cuya designación se le hace saber al demandado para que en el plazo de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de ser tenido por conforme con el nombrado.

Al propio tiempo se requiere al mismo demandado para que en el plazo de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, todo ello bajo los apercibimientos legales, por la rebeldía del mismo, según viene acordado en proveído de la fecha. León diez de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario judicial Mariano Martín.
Núm. 187.—13,60 ptas.